

ACTA EXPEDIENTE 05-CO-2203-O.N. (CONTR_2023_625975)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

TÍTULO: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE: "REMODELACIÓN RONDA DEL MARRUBIAL. 2ª FASE (CÓRDOBA)

ASISTENTES

Ana María Fernández Cano, en calidad de Presidenta de la Mesa de Contratación.

José Antonio Soriano Cabrera, como representante suplente del Servicio Jurídico Provincial.

Julio Salvador Lora López, como representante de la Intervención Provincial.

María José Ochoa Bleda, en calidad de vocal.

Margarita Cisneros Alcántara, Jefa de Servicio de Personal y Administración General, en calidad de vocal.

Clara Isabel Soriano Baena, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

En la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, siendo las 09:30 horas del día 13 de octubre de 2023, iniciada sesión vía Circuit, se reúnen las personas indicadas al margen, a fin de someter a consideración el siguiente punto:

1. Constitución de la Mesa y apertura del Sobre Electrónico nº1 presentado a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación en relación con el expediente arriba referenciado.

2. Inicio de procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés

1. Constitución de la Mesa y apertura del Sobre Electrónico nº1 presentado a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación en relación con el expediente arriba referenciado.

Se abre la sesión con el objeto de proceder a la apertura del Sobre n.º 1 correspondiente a Documentación acreditativa de los requisitos previos a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión se procede a informar a los componentes de la situación de expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:



FIRMADO POR	CLARA ISABEL SORIANO BAENA		16/10/2023	PÁGINA 1/3
	ANA MARIA FERNANDEZ CANO			
VERIFICACIÓN	Pk2imGRKAAyU7H7U7R9MBFHCVT5SXUP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
- GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- GIS INGENIERÍA CIVIL S.L.
- ROMA INGENIEROS CONSULTORES. S.L.
- SGS TECNOS, S.A.

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente¹:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

1 Antes de la apertura del cualquier sobre electrónico, el secretario de la Mesa preguntará expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. Esta pregunta se realizará en cada sesión de la mesa, por si alguno de sus miembros incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y se realizará también a todos los miembros de los comités de expertos, comités de evaluación, aquellos técnicos a los que se solicite dentro del procedimiento algún informe específico o de cualquier otra forma intervengan en el fase de valoración de las ofertas, dejándose constancia en la respectiva acta. En todo caso, si el conflicto de interés se produjese con posterioridad a este acto, el afectado lo comunicará de forma inmediata al secretario de la mesa.

FIRMADO POR	CLARA ISABEL SORIANO BAENA		16/10/2023	PÁGINA 2/3
	ANA MARIA FERNANDEZ CANO			
VERIFICACIÓN	Pk2imGBKAAYUH7U7R9MBFHCVT5SXUP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
5. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
6. Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico N.º 1 de aquellos licitadores cuya documentación haya entrado a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

2. Inicio de procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés

De conformidad con lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se remite listado de personas participantes como decisoras en el procedimiento y listado de empresas licitadoras a la responsable de Operación en el sistema COFFEE para que realice consulta a través del aplicativo MINERVA.

Conforme a la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la calificación de la documentación del sobre nº1 deberá realizarse en distinta sesión tras la tramitación del análisis ex ante del riesgo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día referenciado.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que se firma en el lugar y fecha indicados.

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Clara Isabel Soriano Baena

Con el Vº Bº de la Presidenta
Fdo.: Ana María Fernández Cano

FIRMADO POR	CLARA ISABEL SORIANO BAENA		16/10/2023	PÁGINA 3/3
	ANA MARIA FERNANDEZ CANO			
VERIFICACIÓN	Pk2imGRKAAYUH7U7R9MBFHCVT5SXUP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	